

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Decreto N° 766-139/2023.-
DECRETO N° 4295
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV 2025 -DH-



Las presentes actuaciones por las que se tramita el pago de la Licencia Ordinaria Anual, periodo 2022, no usufructuadas por beneficio jubilatorio a la Sra. María Susana Echeverría, C.U.I.L. N° 27-12618640-7 y;

CONSIDERANDO:

Que, obra nota cabecera, emitida por la Sra. Mónica Susana Echeverría, solicitando el pago de Licencia Ordinaria Anual por el periodo 2022, pagada pero no usufructuadas, por haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que, obra formulario de solicitud de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio 2022, por veinte (20) días otorgadas a favor de la Sra. Echeverría, a partir del 28 de noviembre de 2022, restando veinte (20) días de Licencia Ordinaria;

Que, el Departamento Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración, emite informe N° 31-DRH/23, sobre situación de revista de la Sra. Echeverría;

Que, el Departamento Sueldo de la Dirección Provincial de Administración, procede a la liquidación correspondiente a veinte (20) días adeudados, donde surge, que el monto adeudado es de Pesos Noventa y Siete Mil Trescientos con Sesenta y Siete Centavos (\$97.302,67);

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de los Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia del que surge deberá dictarse el acto administrativo – Decreto – en el cual se disponga autorizar a pagar el pago correspondiente al proporcional de la Licencia Anual Ordinaria, periodo 2022, no usufructuadas a favor de la Sra. Mónica Susana Echeverría;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la Partida presupuestaria "L" correspondiente a Deuda Pública, con la que se afrontará el pago;

Que, se adjunta Resolución N°000594-DH/24, de fecha 04 de octubre de 2024, de reconocimiento de los días de Licencia adeudados y la autorización del pago de las mismas;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA

DRA. ISABEL A CARDENAS
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 766-139/2023
en el Décimo Aniversario de Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico.²



SOBRE A DECRETO N°

4295

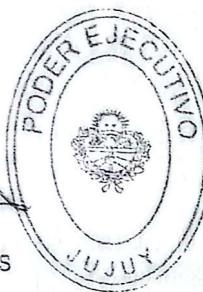
DH.

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación en el plazo de (20) veinte días de Licencia Ordinaria Ejercicio 2022 y horas trabajadas en una jornada habitual", a la Partida 03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones Económicas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Deuda Pública, prevista en el Presupuesto y Cálculos para el Ejercicio 2025, Ley N° 6640 cuando la misma corresponda, previa realización de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el pago cumplir en materia de autorización, aprobación, ejecución del gasto y presentación de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón, Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial en forma íntegra. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto y a la Gobernación General de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DRA. CECILIA CARDENAS
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO